BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.135 – 10.160

DECRET3OS

Año 2019
N° 117 – 131

RESOLUCIONES

Año 2019
N°s. 02 (D.G.I.P.)

LICITACIONES

N°s. 07, 08 y 09/2019 (M.S.P.)
N° 01/2019 (S.A. y R.N.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Martes 19 de Marzo de 2019 | Edición de 08 páginas - Nº 11.650

LEYES

LEY Nº 10.135

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Impleméntase en el ámbito de la provincia de La Rioja el Sistema de Registro e Identificación del Recién Nacido, que deberá instrumentarse en los establecimientos médicos pertinentes, públicos y privados de la Provincia.

Artículo 2°.- La identificación deberá llevarse a cabo mediante la toma de impresión plantar y palmar del Recién Nacido, de acuerdo a las técnicas de la ciencia dactiloscópica argentina, en soporte digital y papel, que deberá agregarse a un legajo de identificación, también en ambos soportes, en el que deberá constar, además, número de documento y grupo sanguíneo de la madre, debiendo agregarse una copia a la historia clínica de la madre y otra entregarse a la progenitora, conjuntamente con el certificado de nacimiento para la inscripción del Recién Nacido en el Registro de Estado Civil y de Capacidad de las Personas.

Artículo 3°.- Créase el Registro Único del Recién Nacido en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4°.- En la oportunidad señalada en el Artículo 5°, se efectuará la toma de la impresión dígito pulgar de la progenitora, con iguales modalidades, medios y métodos, la que deberá constar en el legajo del Recién Nacido.

Artículo 5°.- La identificación del Recién Nacido y su madre se efectuará antes del corte del cordón umbilical, siempre que el proceso no afecte la salud del niño o de su madre. En todos los casos, la identificación deberá realizarse antes del abandono de ambos de la sala de partos o quirófano, recayendo la responsabilidad de la identificación objeto de esta ley en el Profesional Médico que llevó a cabo el parto o cesárea, según el caso.

Artículo 6°.- Si en el proceso de nacimiento, la salud de la progenitora o del niño o de ambos, se encontraren en situación de gravedad o peligro de sus vidas, se priorizará la atención de la salud, debiendo procesarse la identificación del Recién Nacido inmediatamente después de que haya cesado tal situación, aún fuera del ámbito apuntado en el artículo anterior.

Artículo 7°.- Durante el tiempo que dure la situación a la que se hace referencia en el artículo anterior, el establecimiento será responsable de resguardar la identidad del Recién Nacido en la persona del o los profesionales médicos que intervienen en el evento.

Artículo 8°.- En todos los casos de situación de alto riesgo, la identificación del Recién Nacido se producirá antes de que la madre y el niño abandonen la institución asistencial, salvo que deba ser atendido en dependencia asistencial de mayor complejidad, ya sea que se trate del mismo establecimiento neonatal o no, lo que deberá ser certificado por el o los médicos tratantes. En este caso, se deberá cumplimentar con la identificación inmediatamente después de superada la situación de alto riesgo.

Artículo 9°.- En el caso que el Recién Nacido naciera muerto, aún de parto gemelar por transformación placentaria -Feto papiráceo-, se procederá a la identificación bajo los mismos principios apuntados precedentemente.

Artículo 10°.- En caso de prematurez y hasta las veintiocho (28) semanas de gestación, se procederá a la identificación del Recién Nacido, a pesar de que no esté presente ningún surco transverso. Dentro de los noventa (90) días se efectuará una nueva identificación, cuya responsabilidad estará a cargo de la o los progenitores. En caso de fallecimiento o impedimento de éstos, la identificación será responsabilidad del familiar más cercano.

Artículo 11°.- En los supuestos no previstos en los artículos anteriores, como lo son las malformaciones congénitas o de cualquier otra naturaleza que impidan la identificación conforme a esta ley, la reglamentación establecerá la forma de realizarla y los responsables de la misma.

Artículo 12°.- Las impresiones papilares palmares o plántales deberán presentar nitidez, debiendo repetirse el procedimiento de la toma de impresiones cuantas veces sea necesario para lograr tal resultado.

Artículo 13°.- Cuando deba procederse a dar el alta correspondiente del establecimiento tanto a la progenitora como al Recién Nacido, deberán registrarse nuevamente las impresiones papilares y agregarse al legajo del Recién Nacido, las que serán cotejadas por personal idóneo y capacitado, todo lo cual deberá realizarse previo al acta referida. Si del cotejo de dichas impresiones surgiera total coincidencia con las impresiones tomadas al momento del nacimiento, se viabilizará sin más el acta referida. En caso contrario se comunicará, previo al acta, en forma inmediata a las autoridades judiciales competentes para que tomen la intervención que correspondiere.

Artículo 14°.- Serán Autoridad de Aplicación de la presente ley en forma conjunta, los Ministerios de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y de Salud Pública.

Artículo 15°.- La Función Ejecutiva deberá reglamentar la presente ley en el término de noventa (90) días desde su promulgación, facultando a celebrar todos los convenios que resultaren necesarios, a los efectos que la identificación del Recién Nacido se incorpore a los registros y constancia necesarios en el Sistema de Identificación de las Personas.

Artículo 16°.- Derógase la Ley N° 6.930.

Artículo 17°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los diputados **Nicolás Lázaro Fonzalida, Jorge Ricardo Herrera y Elio Armando Díaz Moreno**.

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 117

La Rioja, 15 de febrero de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 04317-6/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.135; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.135 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

LEY Nº 10.160

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 11.- Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor de la Cooperativa de Trabajo "Unión y Trabajo Ltda.", Matrícula Nacional N° 26.649, un (1) inmueble ubicado en la ciudad Capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial. Ubicación: calle Portezuelo - Lote 32 - Manzana 301. Nomenclatura Catastral: C: 1 - S: C - M: 301 - P: 32. Dominio: C-47986. Dimensiones: Norte: 156, 25 m, Sur: 154,03 m, Este: 86,14 m, Oeste: 85,04 m. Colindantes: Norte: Parcela N° 31 de la Manzana 301, Sur: Parcela N° 25 de la Manzana 328, Este: calle El Portezuelo, Oeste: Parcela N° 30 de la Manzana 301. Superficie Total: 1 ha 3.276, 41 m2. Antecedente Catastral: Plano T: 76 - F: 09 - Disp. N° 18488/10.

Artículo 2°.- Cargo de la Donación: El inmueble objeto de la donación referida en el Artículo 1° será destinado al funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo "Unión y Trabajo Ltda.", quien tendrá a su cargo la asistencia integral de adultos mayores. Por lo cual el mismo no podrá bajo ninguna condición ser transferido, vendido, ni cambiar de titularidad. El incumplimiento del cargo señalado implicará la retrocesión inmediata y automática del inmueble al Patrimonio del Estado Provincial.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble, surgirán del Plano de Mensura y División que, a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **Elio Armando Díaz Moreno.**

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 131

La Rioja, 15 de febrero de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 04358-7/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.160; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.160 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Dirección Gral. de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 08/2019
Expte. E1-00596-5-2019

Objeto: "S/la Compra de Insumos destinados a abastecer Droguería Central del Ministerio de Salud Pública a fin de atender los diversos requerimientos provenientes del Servicio de Hemodiálisis perteneciente al Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros, Hospital Zonal Eleazar Herrera Motta de Chilecito y Hospital Zonal Luis Agote de Chamical".

Presupuesto Oficial: $ 6.123.600,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 02/04/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 02/04/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martin Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.096 - $ 3.402,00 - 19/03/2019

* * *

Ministerio de Salud Pública
Dirección Gral. de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Publica N° 09/2019
Expte. E1-00420-9-2019

Objeto: "S/la Contratación de Servicio de Limpieza a realizar en el espacio físico correspondiente al Edificio de Droguería Central, Incluir Salud y Deditec dependientes del Ministerio de Salud Pública".

Presupuesto Oficial: $ 3.907.200,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 03/04/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 03/04/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martin Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.098 - $ 3.159,00 - 19/03/2019

* * *

Ministerio de Salud Pública
Dirección Gral. de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Publica N° 07/2019
Expte. E1-00668-7-2019

Objeto: "S/la Compra de Diez Mil (10.000) Dosis de Vacunas Antigripales para reforzar la Campaña de Vacunación Antigripal 2019.

Presupuesto Oficial: $ 5.635.000,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 26/03/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 26/03/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martin Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.099 - $ 3.159,00 - 19/03/2019

* * *

Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales

Licitación Publica N° 01/2019
Expte. G7-00025-4-19

Objeto: Adquisición de Insumos Agroquímicos, Herramientas y Accesorios Programa Mosca de los Frutos.

Presupuesto Oficial: $ 4.053.140,00.

Fecha de Presentación de Sobres: 01/04/2019 - Hora: 12.

Fecha de Apertura de Sobres: 05/04/2019 - Hora: 9:00.

Lugar: Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales de la Provincia de La Rioja - calle Pelagio B. Luna N° 812 - 1° Piso - La Rioja.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Presentación de las Ofertas: Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales.

Acto de Apertura: Dirección General de Administración de la Secretaría Agricultura y R.N.

Consultas: Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales de la Provincia de La Rioja - calle Pelagio B. Luna N° 812 - 1° Piso - La Rioja. Tel. 0380-4453053. Vía e-mail: admi.agricultura@gmail.com

Cra. Irina Liz Gómez
Directora Gral. de Administración
Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales

Nº 850.100 - $ 2.673,00 - 19/03/2019

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en autos Expte. G02-001122-2-19, caratulados: "Vecinos del Barrio El Sembrador - s/Saneamiento de Títulos", se dictó Resolución de Expropiación N° 54 de fecha, 08 de marzo de 2019. Del inmueble comprendido en Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 019139, de fecha 29 de diciembre de 2011, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Lámina 1/2: Tomo:120, Folio: 2, y Lámina: 2/2: bajo el Tomo: 120, Folio: 3 de fecha 07 de marzo de 2019, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/2: al Este: con calle Tudcun, al Sur: calle Agüero Vera, al Oeste: ex trazado Ruta Nacional N° 38, Lámina 2/2: al Norte: con calle Santillán, al Este: con calle El Portezuelo, al Sur: calle Agüero Vera, al Oeste: calle Tudcun. Firmado. Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 08 de marzo de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S

Nº 102 - S/c. - 15 al 22/03/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Expediente A6-01199-9-17, caratulado: "María Sara Zarlenga s/Regularización Dominial", se dictó Resolución Nº 65, de fecha 11 de marzo de 2019, la cual dispone Expropiar al solo efecto de Saneamiento de Título, conforme lo establecido en la Ley 6.595 - 8.244, un inmueble ubicado en calle Copiapó, Barrio Centro, ciudad de La Rioja, departamento La Rioja, de la provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte, linda con lote "p"; al Sur con lote "43"; y al Este con lote "ak" propiedad de Jassan Adriana Judith y Ariel Alejandro Jassan, individualizado como Parcela 100, según

Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 023287, con fecha 15 de diciembre de 2017, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 120, Folio 1, con fecha 07 de marzo de 2019. Todo ello mediante el sistema de Saneamiento de Títulos para Regularización Dominial, conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 - 8.244 y Decreto N° 118/07. Firmado: Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 11 de marzo de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera.
Sec. de Tierras y H.S

Nº 103 - S/c. - 15 al 22/03/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00585-2-16, caratulados: "Barrio Nueva Rioja s/Solicita Regularización Dominial - Barrio Nueva Rioja y Expte. A6-013200-16, caratulados: Graciela Inés Montivero s/Solicita Saneamiento de Título", se dictó Resolución de Expropiación, a los efectos del Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial N° 60, de fecha once (11) de marzo de 2019, de los inmuebles del Barrio Nueva Rioja, sito en la ciudad homónima, comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 021850, de fecha 06 de mayo de 2016, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Lámina 1/7: Tomo: 101, Folio: 99, Lámina: 2/7: Tomo: 102, Folio: 05, Lámina: 3/7: Tomo: 102, Folio: 04, Lámina: 5/7: Tomo: 102, Folio: 02, Lámina: 06/07: bajo el Tomo: 102, Folio: 03, inscriptos con fecha 02 de junio de 2016. Dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/7: al Norte: Avda. San Nicolás de Bari, al Este: Parcela: "b, u, q" de la Mzna.: 118, al Sur: calle Ciudad de la Plata, al Oeste: calle Ciudad de la Pampa. Lámina 2/7: al Norte: lote de Viñas Construcciones, al Este: calle 17 de Octubre, al Sur: Parcela: F de la Mzna.: 213, y lote de sucesión Damaso Vargas Leopoldo; al Oeste: calle Raúl Alberto Tagliafico; Lámina 3/7: al Norte: calle San Nicolás de Bari Este, al Este: Lote de Bonader, al Sur: con calle Sarmiento; al Oeste: con lote Romero Walter. Lámina 5/7: al Norte: calle Río Uruguay, al Este: calle Patria, al Sur: calle Sánchez, al Oeste: calle Rioja Española. Lámina 6/7: al Norte: Avda. San Nicolás de Bari, al Este: calle La Rioja Española, y calle Reyes Católicos, al Sur, calle Armando Saúl Romero Chávez, y lote "l, k, j, i, h, g" de la Manzana 142, al Oeste: calle 17 de Octubre. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, once (11) de marzo de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

Nº 104 - S/c. - 15 al 22/03/2019

* * *

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. F14 N° 00799-8-18, cita al agente, Morales, Sergio Alfredo, D.N.I. N° 17.408.059, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente a fin de prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa según su estado. Fdo. Dr. Miguel Ángel Ayán - Jefe del Departamento I Sumario a/c., de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Pablo Enrique Lucero
Secretario de Actuaciones
Dcción. de Asuntos Jurídicos
Dcción. Gral. de Recursos
Humanos, Liquidación y
Control de Haberes

Dr. Miguel Ángel Ayán
Jefe Dpto. Sumarios a/c.
Dirección Gral. de Recursos
Humanos, Liquidación y
Control de Haberes

Nº 105 - S/c. - 19 al 26/03/2019

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez del Juzgado N° 3 del Fuero de Paz Letrada, Secretaría Única de esta ciudad de La Rioja, Dra. Sara Inés Granillo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinto José Antonio Cáceres DNI N° 8.465.908 a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 103001810000012460 - Letra "C" - Año 2018, caratulados: "Cáceres, José Antonio / Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, febrero de 2019.

Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 22.451 - $ 630,00 - 01 al 19/03/2019

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Nº 8, Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez en la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que los Sres. Laura Filomena Herrera, Jorge Rodolfo Herrera, Martha Edubiges Herrera, Susana del Valle Herrera, Edith Noemí Herrera, Jorge Gustavo Moreno, Carolina Soledad Herrera, Cinthia Natalia Herrera, Juan Pablo Herrera, Griselda Florencia Herrera y Ester Nicolasa Herrera, han iniciado Juicio de Información Posesoria (Ley N° 6.601) en autos Expte. N° 10401170000009841 - Letra "H" - Año 2017, caratulados: "Herrera Laura Filomena y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre el inmueble cuyos datos originarios son: Dpto. 01 - Circunscripción I - Sección D - Matrícula Catastral: 4-01-50-043-851-434, ubicado en Av. Ortiz de Ocampo N° 4.600, y colinda al Norte con loteo de Miguel Ángel Ávila y calle pública, al Este con inmueble propiedad del Sr. Ramón Ricardo Ruarte, al Sur con inmueble propiedad del Sr. Santos Mario Díaz y al Oeste con la Av. Ortiz de Ocampo. En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble a presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente que se efectuará por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 04 de febrero de 2019.

Ana B. Leo de Lozada
Jefa de Despacho

Nº 22.453 - $ 1.350,00 - 08 al 22/03/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda, Sala 5 Unipersonal, Fuero Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", cargo de la autorizante, Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201180000015860 - Año 2018 - Letra "T", caratulados: "Trigo Clemente - Franch Emma - Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en

un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Clemente Trigo L.E. 3.013.353 y Emma Franch L.C. 3.198.186, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 12 de diciembre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.470 - $ 900,00 - 08 al 22/03/2019

* * *

La Rioja, doce de febrero de dos mil diecinueve, en los autos Expte. N° 104001810000011736 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Britos, Germán Fabricio c/Sosa, Brian Nicolás - Juicio Ejecutivo", que tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, se ha dictado el presente decreto: téngase por iniciado Juicio Ejecutivo en contra del Sr. Sosa, Brian Nicolás, intímese de pago por edicto al denunciado quien a partir de la última publicación deberá depositar en el plazo de cuatro días la suma reclamada de Pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000), en concepto de capital, con más la suma de Pesos Siete Mil Doscientos ($ 7.200) calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden de este Juzgado de Paz Letrado N° 4 en la cuenta N° 5.204986/7 del Banco Rioja S.A.U. y como perteneciente a la presente causa, debiendo acompañar copia de la boleta de depósito respectiva. Cítese de remate o defensa la parte demandada, para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cuatro días, contados a partir de la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley, Art. 275, 276 y 280 inc. 3 del C.P.C. haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran en Secretaría a su disposición. Publíquese edictos por el término de tres veces consecutivas en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Art. 49 C.P.C.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

Nº 22.479 - $ 864,00 - 12 al 19/03/2019

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría a cargo de la autorizante, Sra. Roxana Vaporaki, en los autos Expte. N° 101160000006825 - Año 2015 - Letra "J", caratulados: "Jatuff Bustos Reyes Francisco s/Prescripción Adquisitiva (Informacion Posesoria)", cita a comparecer a estar a derecho en los presentes autos a la sucesión del Sr. Roberto Elsa Cabrera en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley y de designar un defensor de ausentes. Los presentes se publican por dos (2) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.
Secretaría, diciembre de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c.

Nº 22.484 - $ 288,00 - 15 y 19/03/2019

* * *

La Señora Jueza de la Excma Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos María Mercedes Cepeda y Ramón Vicente Cerezo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201190000016661 - Año 2019 - Letra "C", caratulados: "Cepeda, María Mercedes; Cerezo, Ramón Vicente - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 08 de marzo de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.485 - $ 630,00 - 15 al 29/03/2019

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, por Secretaría a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 103001810000011052 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "Díaz Erika Romina del Valle c/Gutiérrez Myryam Edith - Juicio Ejecutivo", ordena la publicación por edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por tres veces consecutivas, a efectos de notificar a la demandada, Sra. Myryam Edith Gutiérrez, D.N.I. N° 14.334.114, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Art. 49 del C.P.C. y de designar Defensor de Ausentes.
Secretaría, 01 de marzo de 2019.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 22.487 - $ 432,00 - 15 al 22/03/2019

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 13.750 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "GRA-CAS S.A. - Inscripción de Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un (1) día, por el cual se hace saber que la firma comercial GRA-CAS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Rioja, a fojas 2.369/2.404, del Libro N° 56 de fecha 14/11/02, con domicilio en Pelagio B. Luna N° 497 de la ciudad de La Rioja; ha determinado la conformación de su Directorio a por tres periodos sucesivos, cuyo vencimiento operará el 31/08/20; mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2017 y Acta de Directorio del 20 de noviembre del mismo año. Dicho Directorio ha quedado constituido de la siguiente Presidente: Srta. Gabriela Fernanda Cortés D.N.I. 22.903.423, CUIL 27-22903423-0; Director Suplente: Sr. Oscar Alejandro Pérez, DNI N° 25.425.046, CUIL N° 20-25425046-6.
La Rioja, 01 de marzo de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.492 - $ 624,00 - 19/03/2019

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Silvana Noelia Lara, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 102001610000003610 - Letra "C" - Año 2016, caratulados: "Creditia Fideicomiso Financiero c/Corzo Nicolás Andrés - Ejecutivo", cita al demandado de autos Sr. Nicolás Andrés Corzo D.N.I. N° 33.056.206, por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a estar a derecho y oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en su reemplazo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 49 del C.P.C. y 27 inc. 3 de la Ley 5.825 del M.P.P.
Secretaría, 26 de noviembre de 2018.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

Nº 22.493 - $ 364,50 - 19 al 26/03/2019

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5 Unipersonal a cargo de Dr. Walter Miguel Peralta -Juez-, Secretaría "B" a cargo del Sr. Pablo González Prosecretario, sito en Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, hace saber: que con fecha 21 de diciembre de 2018 en los autos Expte. N°10202180000014219-V-2018, caratulados: "Villalón, Gaspar Ramiro / Concurso Preventivo", se declaró abierto el Concurso Preventivo de Villalón, Gaspar Ramiro CUIT N° 20-24521198-9, fijándose los siguientes plazos previstos en la Ley N° 24.522, hasta el 25 de abril de 2019 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico, Cr. Hugo Nicolás Pedernera con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 Piso 6 Oficina "F" de la ciudad de La Rioja, a insinuar sus acreencias de conformidad a lo establecido por el Art. 32 LCQ; hasta el 25 de junio de 2019 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 04 de septiembre de 2019 para el Informe General. Publíquese por cinco veces. Fdo. Dr. Walter Miguel Peralta (Juez) - Sr. Pablo González (Prosecretario)".

Pablo O. González
Prosecretario

Nº 22.494 - $ 3.120,00 - 19/03 al 05/04/2019

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B", Sala B, Secretaría a cargo del Dra. Silvia Susana Zalazar; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Rafael Parisi y Vilma Beatriz de la Fuente, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de quince días (15) computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C., en los autos Expte. N° 10402140000002049 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Parisi Nicolás Rafael; De la Fuente Vilma Beatriz / Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 04 de diciembre de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 800.651 - S/c. - 19/03 al 05/04/2019

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil "B", Sala I - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 15.605 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Alaniz, Gregorio Ramón; Aguirre, Ramona Eulogia - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión de los extintos Gregorio Ramón Alaniz, DNI N° 3.000.390 y Ramona Eulogia Aguirre, DNI N° 8.219.037, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (1) día.
Secretaría, 13 de marzo de 2019.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 22.495 - $ 144,00 - 19/03/2019

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, comunica que en autos Expte. N° 10402160000008409 - Letra "S" - Año 2016, caratulados: "Suc. Hermenegildo Bosetti s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado juicio de información posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje "La Montonera", departamento Ángel Vicente Peñaloza de esta Provincia, identificado con la nomenclatura catastral: 4-18-03-421-951-680. Superficie: 13.498 hectáreas, 6.087,61 m2. Linderos: sucesión de Lidoro Maldonado y Luis Maldonado; sucesión de Rafael Sánchez, y Ramón Antonio Romero; Pedro Nicolás Ruarte y otros; Silvia Nicolasa Cano y sucesión de Aneano De la Vega. Anterior poseedor: Ganagro S.A.I.C. y A. Se cita a todo interesado, y anteriores poseedores, por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 13 de febrero de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.496 - $ 900,00 - 19/03 al 05/04/2019

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "Oficio Ley 22.172 en autos Expte. N° 89.442, caratulados: "Quintana Verónica Laura c/Fazio Francisco s/Usucapcion" del Juz. Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora - Secretaría Única", Expte. N° 10402190000016370-0-2019, ha ordenado la publicación de edictos de ley en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, los herederos de Fazio Francisco Antonio, bajo apercibimiento de ley. Para mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del Oficio Ley de fecha 28 de diciembre de 2018 remitido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Lomas de Zamora: "Lomas de Zamora, 29 de agosto de 2017. Atento lo que surge del informe de fs. 69 y 84/89 encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, cítese por edictos a los presuntos herederos de Fazio Francisco Antonio o herederos o quien se considere con derechos sobre el inmueble Circ. 10 - Secc. C - Maz. 71- Parc. 22 - folio 1024 Año 1978- Folio 2716 Año 1978 de Lomas de Zamora, publicándoselo por dos días en Boletín Oficial y en el diario que corresponda para que en el plazo de diez días se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Art. 484 y 679 del Cód. Civil) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse le nombrara Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente, a cuyo fin líbrese oficio Ley 22.172 al Juez en lo Civil y Comercial en turno que corresponda en el Departamento Capital de la provincia de La Rioja. Fdo. Leonardo Ricardo Puey (Juez PDS). Otro auto: Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2018... Al punto II: a los fines requeridos, líbrese el nuevo oficio solicitado. Fdo. Pablo Javier Calandroni, Juez". Publicación por dos días.
Secretaría, 12 de marzo de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.498 - $ 864,00 - 19 y 22/03/2019

* * *

El Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas -Titular de la Sala 8-, por la Secretaría "B" de la Autorizante Dra. Silvia S. Zalazar; cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores al de la publicación del presente en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Isabel del Valle Contreras, D.N.I. F 0.623.926; para comparecer en los autos caratulados: "Contreras, Isabel del Valle - Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10402190000016427 - Letra "C" - Año 2019. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 13 de marzo de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.503 - $ 126,00 - 19/03/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 19.03.2019 10:22:30

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gaston Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00